



CUT: 122111-2021-ANA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 050-2021-ANA-AAA.UV-ALA.CZ

Cusco, 23 de agosto del 2021

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 122111-2021-ANA, tramitado por el señor Ceferino Huamán Manotupa, en calidad de presidente del Comité de Usuarios de Agua Sector Chiripata Sub Cuenca Tincocmayo, jurisdicción del distrito de San Salvador, provincia de Calca, departamento de Cusco mediante el cual solicita el reconocimiento de consejo directivo; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua prevista en la Ley N° 29338-Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el reglamento de la acotada Ley, el cual desarrolla las normas que regulan la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua;

Que, la segunda Disposición Complementaria Final de la Resolución Jefatural N° 068-2021-ANA, establece que los comités de usuarios eligen a sus consejos directivos mediante procesos democráticos de acuerdo con sus estatutos, no siendo necesaria la elección previa de un comité electoral o comité de impugnaciones, y su reconocimiento administrativo es efectuado por las Administraciones Locales de Agua;

Que, la citada organización se encuentra adecuada mediante Resolución Directoral N° 406-2016-ANA-DGOIH, así mismo adecuo su estatuto a la Ley N° 30157-Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2016-MINAGRI;

Que, mediante Informe técnico N°042-2021-ANA-AAA.UV-ALA.CZ/JDAL, se concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos de Ley consecuentemente corresponde reconocer al consejo directivo del Comité de Usuarios de Agua Sector Chiripata Sub Cuenca Tincocmayo;

Por las consideraciones expuestas y al amparo de las atribuciones conferidas por el artículo 48° del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI y la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento aprobado por D.S. N° 005-2015-ANA, esta Administración Local del Agua Cusco;





SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reconocer, al consejo directivo del Comité de Usuarios de Agua Sector Chiripata Sub Cuenca Tincocmayo, jurisdicción del distrito de San Salvador, provincia de Calca, departamento de Cusco, integrante del Sector Hidráulico Menor Medio Vilcanota Mapacho, integrado por los siguientes usuarios:

Presidente	Jesús Yapó Condor	DNI 24488592
Vicepresidente	Lorenzo Flores Mamani	DNI 80046309
Vocal	Silverio Ttito Condori	DNI 44466687
Vocal	Gregorio Checca León	DNI 24479296
Vocal	Domingo Díaz Quispe	DNI 24479446

ARTÍCULO 2°.- El periodo de mandato del consejo directivo del Comité de Usuarios de Agua es por cuatro (04) años, iniciando sus funciones 22 de julio 2021 y culmina el 31 de diciembre del 2024.

ARTÍCULO 3°.- Establecer, que el consejo directivo del Comité de Usuarios de Agua Sector Chiripata Sub Cuenca Tincocmayo, está sujeta a desarrollar su gestión dentro del marco de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Ley 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento.

ARTÍCULO 4°.- Notificar la presente resolución al Comité de Usuarios de Agua Sector Chiripata Sub Cuenca Tincocmayo, a la Junta del Sector Hidráulico Menor Medio Vilcanota Mapacho y disponer su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

 **MINISTERIO DE AGRICULTURA**
Autoridad Administrativa del Agua XII - U.V.
ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL AGUA - CUSCO



.....
Ing. Juan Eduardo Muñoz Alva
ADMINISTRADOR
C.R. N° 130721